

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 49 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 150 pesetas Atrasado 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Martes 5 de abril de 1955

Núm. 95

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO *rectificado de 1 de abril de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José González de la Peña y de la Encina...* 2230

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Sargento de Complemento de Caballería don Félix Sánchez Sánchez ... 2231

Otra de 29 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Artillería, don Francisco Veiga Roel ... 2231

Otra de 29 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro el Sargento de Complemento de Artillería don José Romero Medina ... 2231

Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales que se relacionan ... 2231

Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se clasifican para solicitar destinos en las clases que se indican a los Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Región Militar y Capitanía General que se indican ante los Tribunales que también se expresan, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284) ... 2231

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de marzo de 1955 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sort ... 2232

Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ovidio Chamosa Sarandeses Juez de término ... 2232

Otra de 28 de marzo de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Jesús Villanueva Vázquez, con destino en el Juzgado Comarcal de Cangas ... 2232

Otra de 28 de marzo de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría don Julián Palacios Martín, con destino en el Juzgado Comarcal de Collado-Villalba (Madrid) ... 2232

Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se declara a don José Miñana Herrero en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal ... 2232

Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se jubila por cumplimiento de la edad reglamentaria a don Carlos Aguado Quivira, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones ... 2232

Otra de 30 de marzo de 1955 por la que se declara excedente voluntario a don Antonio Viñas Torres, Auxiliar de la Administración de Justicia ... 2233

Orden de 30 de marzo de 1955 por la que se promueve a Oficial de segunda categoría en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don José Requena Mateos, que lo es de tercera ... 2233

Otra de 30 de marzo de 1955 por la que se promueve a Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Crescencio J. Romero García, que lo es de cuarta ... 2233

Otra de 30 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio Adolfo Hidalgo ... 2233

Otra de 30 de marzo de 1955 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Antonio Espín Díaz ... 2233

Otra de 30 de marzo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría a don José Miranda Maeso ... 2233

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de diciembre de 1954 por la que se reconoce a don Luis Pancorbo Martínez, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Palencia el derecho al percibo de la gratificación anual de 3.000 pesetas ... 2233

Otra de 18 de febrero de 1955 por la que se concede a la Sección de Ortofonía que funciona en el Grupo escolar «Claudio Moyano», de Madrid, una subvención de 92.000 pesetas para la adquisición de los aparatos Chromalizer Maico y Treen-Ear, Maico ... 2233

Otra de 23 de febrero de 1955 sobre libramiento de 100.000 pesetas para las atenciones de los Parajes Pintorescos de España ... 2234

Otra de 2 de marzo de 1955 por la que se concede a doña Ana de la Villa Inés la gratificación de 5.000 pesetas, consignada en la sección octava, capítulo primero, artículo segundo grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente presupuesto ... 2234

Otra de 2 de marzo de 1955 por la que se aprueba consignación de 2.000.000 de pesetas para atenciones de los Castillos de España ... 2234

Otra de 2 de marzo de 1955 por la que se aprueba consignación de 350.000 pesetas para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España ... 2235

Otra de 10 de marzo de 1955 referente a la excedencia voluntaria de don Manuel Romero Vieitez ... 2235

Otra de 17 de marzo de 1955 por la que se señala el alcance de la expropiación de la finca «La Grande» para instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), según Decreto de 4 de marzo del año actual ... 2235

Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona ... 2236

Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a don Felipe Garre Comas ... 2236

Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Granada don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot ... 2236

Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Oro Sanchó contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de octubre de 1954, denegando indemnización por casa-habitación, como Maestro ... 2236

PAGINA	PAGINA
<i>Orden</i> de 24 de marzo de 1955 por la que se aprueba la subasta de bienes de la Fundación «Celsa González Varela», de Carballo (La Coruña)	2236
Otra de 28 de marzo de 1955 por la que se distribuye el crédito de 1.416.750 pesetas para gastos en Escuelas de Comercio	2237
Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se dictan normas a que habrán de atenerse las solicitudes de los extranjeros de países ocupados por el comunismo que habiendo obtenido títulos en España desean ejercer en ella sus profesiones	2237
Otra de 22 de marzo de 1955 por la que se jubila a don Jose Angulo Lluis Profesor de la Sección Femenina de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Valencia.	2238
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se jubila a don Paulino Ortiz Fernández, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander	2238
Otra de 28 de marzo de 1955 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Derecho» de Escuelas de Comercio a los señores que se citan	2238
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 18 de marzo de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Rafael Ortega Sáenz.	2238
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Jesús Gil González ...	2238
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Orden</i> de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Celtitania» número 3.158, de la provincia de La Coruña	2239
Otra de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Ana», número 3.235 de la provincia de La Coruña	2239
Otra de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Oberón» número 3.044, de la provincia de La Coruña	2239
Otra de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanosa» número 3.041, de la provincia de La Coruña	2239
Otra de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanium» número 3.046, de las provincias de Pontevedra y La Coruña	2239
Otra de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanifera» número 3.042, de la provincia de La Coruña	2239
Otra de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanes II», número 3.035, de la provincia de La Coruña	2240
Otra de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Dos Amigos», número 26.371, de la provincia de Oviedo	2240
Otra de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Merees», número 26.804 de la provincia de Oviedo	2240
Otra de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La María», número 26.862, de la provincia de Oviedo	2240
Otra de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Asturias», número 26.554, de la provincia de Oviedo	2240
<i>Orden</i> de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La María», número 26.989, de la provincia de Oviedo	2241
Otra de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Picondonero», número 11.359, de la provincia de Ciudad Real	2241
Otra de 3 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Lolita», número 26.597, de la provincia de Oviedo	2241
Otra de 3 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Carmina Segunda», número 26.582, de la provincia de Oviedo	2241
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento	2241
Rectificación a la Orden de 4 de marzo de 1955 sobre tarifas de venta de energía eléctrica	2242
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden</i> de 29 de marzo de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial de Turismo de Logroño	2242
Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase a don Federico Opello Rodríguez Peña	2242
Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase a don Manuel Fraga de Lis	2242
Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase a don Pedro Segú Martín	2242
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia</i> .—Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan	2242
Anunciando a concurso entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses la provisión de las Forensías turnadas que se mencionan	2243
GOBERNACION.— <i>Patronato Nacional Antituberculoso</i> .—Convocando concurso de traslados para cubrir vacantes de Enfermeras Instructoras en Centros dependientes de este Patronato Nacional Antituberculoso	2243
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera</i> .—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rebollo y Segovia, provincia de Segovia, expediente número 4.538, convalidando el que actualmente explota, a don Rafael Arribas Molinero ...	2244
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—Haciendo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a las plazas de Maestros de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas	2244
AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Ganadería</i> .—Rectificación al Reglamento del concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario	2244
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO reafirmado de 1 de abril de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José González de la Peña y de la Encina.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José González de la Peña y de la Encina,

Vengo en concederle la gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Sargento de Complemento de Caballería don Félix Sánchez Sánchez.

Excmo. Sr.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Sargento de Complemento de Caballería don Félix Sánchez Sánchez, a la que pertenecía en la situación de «Reemplazo voluntario», con residencia en Cantalpino (Salamanca).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro el Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Veiga Roel.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Veiga Roel, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de este Departamento del día 27 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191), cause baja en la misma por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro el Sargento de Complemento de Artillería don José Romero Medina.

Excmos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Sargento de Complemento de Artillería don José Romero Medina, cause baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes, por lo que respecta al destino civil que desempeña en el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Sargento de Complemento de la Legión don Francisco Galindo Narváez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345), en la que cesa, fijándosele su residencia en Valladolid.

Sargento de Complemento de la Legión don José Forcada Marañón, en situación de «Colocado» en el Juzgado de Primera Instancia de Allarín (Orense), por Orden de 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en Alcañiz (Teruel).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se clasifican para solicitar destinos en las clases que se indican a los Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Región Militar y Capitania General que se indican, ante los Tribunales que también se expresan, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 284).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y por haber finalizado en la Región Militar y Capitania General que se señalan, ante los Tribunales que también se indican, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto queden clasificados en las categorías que para cada caso se indican los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

De ellos los que hubiesen concurrido por primera vez a la prueba de aptitud quedan nombrados aspirantes a ingreso en la Agrupación Militar Temporal para Servicios Civiles.

Los que aun no hubiesen ingresado en la Agrupación continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo entre tanto no tengan un destino civil libremente solicitado o pasen a petición propia a la situación de Reemplazo voluntario, que es-

pecifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

TRIBUNAL DE BURGOS.—SEXTA REGION MILITAR

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería con Jesús Sáenz Sáenz de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Arredondo, Santander).

Brigada de Caballería don Gerardo San Martín Tapia de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Carrión de los Condes, Palencia).

Brigada de Caballería don Alfredo Dueñas González de Colocado en la sexta Región Militar (plaza de Guerno, Vizcaya).

Brigada de Artillería don Fidel García Soidán de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Derio, Vizcaya).

Brigada de Artillería don Jesús Valencia Montoya de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Marañón Navarra).

Brigada de Sanidad don Maximiliano Gallo Gallo de la Agrupación de Sanidad número 6.

Sargento de Ingenieros don Sabinián Díaz García de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Villadiego Burgos).

Sargento de Intendencia don Vicente García Fernández de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Sargento de Veterinaria don Primitivo Saliz González de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Sargento de Infantería don Juan Romero Navarró del Regimiento Valencia número 23.

Sargento de Artillería don Máximo Crespo Díaz de los Juzgados Permanentes de la sexta Región Militar.

Sargento de Infantería don Saturnino Santamaría García, del Regimiento Valencia número 23.

Sargento de Infantería don Ubaldo Cuesta Vélez de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Palencia).

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Caballería don Juan Araújo Sánchez de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Palencia).

Brigada de Artillería don Francisco Pantoja Laso de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Santofía, Santander).

Brigada de Infantería don Santos Calleja Zamora de la Caja de Recluta número 55.

Brigada de Artillería don Francisco del Vigo Fernández del Regimiento número 63.

Brigada de Artillería don Rafael de la Torre García del Regimiento número 63.

Brigada de Infantería don Manuel Martínez Concha, del Regimiento Valencia número 23.

Brigada de Ingenieros don Pedro Gutiérrez Martínez de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Brigada de Infantería don Angel Fuentes Ratón, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Santander).

Sargento de Infantería don Florencio Izquierdo Ibeas, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Sargento de Infantería don Severiano Cerrato Peñáz, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Santander).

Sargento de Sanidad don Agustín Alonso Castrillo, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Villalmanzo Burgos).

Sargento de Infantería don Atilano González Cardenal, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Sargento de Infantería don Ireneo Pascual Torrego, del Regimiento Valencia número 23.

Sargento de Infantería don Marcelo de la Fuente Andrés, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Sargento de Infantería don Mario Hernández Moreno, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao Vizcaya).

Sargento de Infantería don Teodoro Cerezo López, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Tordomar Burgos).

Sargento de Infantería don Urbano Román Ortiz, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Sargento de Infantería don Paulino D'ez Fernández, de Colocado en la tercera Región Militar (plaza de Valencia, Ayuntamiento de Utiel).

Sargento de Artillería don Felicísimo García Martín, de la Maestranza y Parque de Burgos.

Sargento de Artillería don Emiliano Sedano Pardo, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Palencia).

Sargento de Infantería don Celestino Antón Hernando, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao Vizcaya).

Sargento de Infantería don Modoro Estébanez Lorenzo, del Regimiento Valencia número 23.

Sargento de Infantería don Manuel Caballo Vázquez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Sargento de Infantería don Erasmo Alvarez Fajo, del Regimiento Valencia número 23.

Sargento de Ingenieros don Rufino Casado Martínez, de Colocado en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

Brigada de Artillería don Fernando Patiño Moreno, de Disponible en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Clasificados para destinos de tercera clase

Sargento de la Legión don Juan Velasco Redondo, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Burgos).

TRIBUNAL DE SIDI-IFNI (A. O. E.).—CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería don Enrique García Morach del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Brigada de Infantería don Sepiandrino de la Fuente González, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don Justo Pellido Reina del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don Juan Garzón Vegaso, del Cuerpo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don Fernando Mota Cansado, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Madrid, 29 de marzo de 1955.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sort.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días naturales desde que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sort, sin que se haya presentado ninguna solicitud.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso y disponer que la vacante de preferencia se provea con arreglo a las normas reglamentarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ovidio Chamosa Sarandeses, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º, 24 y 25 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo mínimo de un año, a don Ovidio Chamosa Sarandeses, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Carballino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Jesús Villanueva Vázquez, con destino en el Juzgado Comarcal de Cangas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Villanueva Vázquez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto Orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Cangas (Pontevedra), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría don Julián Palacios Martín, con destino en el Juzgado Comarcal de Collado-Villalba (Madrid).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián Palacios Martín, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto Orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo con el haber anual de 7.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Collado-Villalba (Madrid), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se declara a don José Miñana Herrero en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Miñana Herrero, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Andujar (Jaén).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Carlo Aguado Quivira, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplimiento de la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Carmelo Aguado Quivira, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 18.480 pesetas de sueldo anual y destino actual en la Prisión Central de hombres de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se declara excedente voluntario a don Antonio Viñas Torres, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Viñas Torres, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se promueve a Oficial de segunda categoría en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don José Requena Mateos, que lo es de tercera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 18.200 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por fallecimiento de don Francisco Garcerán Hernández, a don José Requena Mateos, Oficial de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sevilla, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 18 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motivó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se promueve a Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Crescencio J. Romero García, que lo es de cuarta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 15.400 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Requena Mateos, a don Crescencio J. Romero García, Oficial de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, debiendo entenderse esta promoción realizada a todos los efectos, en el día 18 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motivó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio Adolfo Hidalgo Hidalgo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Adolfo Hidalgo Hidalgo, Oficial de la quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes.

Es. Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Antonio Espín Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por excedencia voluntaria de don Ricardo Girón Domínguez a don Antonio Espín Díaz, Agente Judicial tercero, con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 11 de marzo actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría a don José Miranda Maeso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto orgánico de 19 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia de la quinta categoría, dotada con el haber anual de 10.500 pesetas, a don José Miranda Maeso, que figura con el número 61 en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones aprobadas por la Orden de 18 de octubre del pasado año, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13 de Madrid.

Ejerciendo dicho funcionario en la actualidad el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia, habrá de optar, dentro del plazo de ocho días siguientes al en que se poseione en el Cuerpo de Oficiales por pertenecer a cualquiera de ellos, solicitando la excedencia voluntaria en el otro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se reconoce a don Luis Pancorbo Martínez, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Palencia, el derecho al percibo de la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el adjunto oficio del Director de la Escuela del Magisterio de Palencia, en el que propone se reconozca el derecho al percibo de la remuneración de tres mil pesetas a don Luis Pancorbo Martínez, Profesor adjunto.

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 11 del Presupuesto vigente de este Departamento se consignan 2.881.000 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de mayo próximo pasado se distribuyeron 2.160.000 pesetas; por la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de junio, 318.000 pesetas; por la Orden ministerial de 23 del mismo mes, 171.500 pesetas; por la de 9 de septiembre, 8.900 pesetas; por la de 22 de octubre, 32.159 pesetas; por la de 30 de noviembre, pesetas 108.000; por la de 28 de diciembre, 1.000 pesetas, y por la de 31 de diciembre, 12.416,66 pesetas.

Considerando que deducidas las anteriores cantidades queda un remanente de 69.024,34 pesetas;

Considerando que se encuentra comprendido en el apartado primero y tercero de la Orden ministerial de 12 de mayo próximo pasado por exceso de servicios y por desempeñar cátedra vacante por percibir sus haberes escalafonales propios, en el crédito global mencionado.

Este Ministerio acuerda conceder a don Luis Pancorbo Martínez, Profesor adjunto de Pedagogía de la Escuela del Magisterio de Palencia, para atender al pago por exceso de servicio, por desempeñar cátedra vacante y percibir sus haberes escalafonales propios desde 1 de octubre al 31 de diciembre último, la cantidad de setecientas cincuenta (750) pesetas con cargo al remanente de 69.024,34 pesetas del crédito global de 2.881.000 pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 11 del presupuesto vigente de este Departamento para estas atenciones; se justificará y efectuará el pago mediante nómina por triplicado, que se remitirá a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, habiendo tomado razón la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en el día de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se concede a la Secciones de Orfonía que funciona en el Grupo Escolar «Claudio Moyano», de Madrid una subvención de 92.000 pesetas para la adquisición de los aparatos Chromalyser Maico y Traen-Ear, Maico.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero, del presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico, un crédito global de

150.000 pesetas para atender a toda clase de gastos, dispuesto discrecionalmente por Orden ministerial para la organización y fomento de la Escuela de Ortofonía.

Resultando que Ordenes ministeriales de 29 de noviembre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de diciembre del mismo año) y 5 de marzo de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del mismo mes) se crearon dos Secciones de Ortofonía en el Grupo Escolar «Claudio Moyano», de Madrid, las que funcionan normalmente desde las fechas de su creación, como asimismo la petición formulada por el Director del referido grupo, y presupuesto que acompaña del Instituto Auditivo Español Salessa de un aparato «Chromalyzer Malco» y otro «Traen-Ear, Malco», no haciéndose de tres casas distintas, por ser la única en España que posee dichos aparatos;

Considerando que entre los alumnos y alumnas matriculados en el Grupo Escolar «Claudio Moyano», de Madrid, en las Secciones de Ortofonía existen casos especialísimos, cuya corrección es difícilísima, por no decir casi imposible, de no poseer los mencionados aparatos, que contribuyen eficazmente a dichas correcciones.

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la mencionada consignación se adquiera un aparato «Chromalyzer Malco» para la reeducación de la voz con imágenes visuales en forma de bandas coloreadas, cuyo importe es de cuarenta y siete mil pesetas, y otro «Traen-Ear, Malco» para la reeducación de niños hipocústicos, con cinco pares de auriculares de alta fidelidad, con sus correspondientes cajas de distribución, importando éste cuarenta y cinco mil pesetas, siendo el total de los mencionados aparatos noventa y dos mil (92.000) pesetas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad de este Ministerio en 12 del actual mes de febrero y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 15 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1955 sobre libramiento de 100.000 pesetas para las atenciones de los Parajes Pintorescos de España.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, interesando el libramiento, «a justificar», a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, de la suma de 100.000 pesetas, figuradas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo del presupuesto vigente de este Departamento, para atender a todos los gastos de conservación de los Parajes Pintorescos de la Nación;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo del presupuesto en vigor aparece la precitada partida de 100.000 pesetas para los gastos que originen los referidos Parajes Pintorescos de España;

Resultando que la distribución del crédito mencionado para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en la Junta celebrada el día 9 de los corrientes, y en la forma siguiente:

Murallas de Ibiza, 40.000 pesetas.
Lago de Bañolas, 40.000 pesetas.

Dehesa de Gerona, 10.000 pesetas.
Paraje de la Alberca, 10.000 pesetas.
Total, 100.000 pesetas.

Considerando que según lo preceptuado en el capítulo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo), debe ser librada dicha suma al Pagador de este Ministerio, don José Agreda;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que las cien mil pesetas que figuran para las atenciones de los Parajes Pintorescos de España en los ya mencionados capítulo tercero, artículo primero grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio se libren por trimestres, «a justificar», a nombre del Habilitado Pagador de este Departamento, don José Agreda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de marzo de 1955 por la que se concede a doña Ana de la Villa Inés la gratificación de 5.000 pesetas, consignadas en la sección octava, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente presupuesto.

Ilmo. Sr.: En la sección octava, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto décimo, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de este Ministerio, figura un crédito de 5.000 pesetas para gratificación del personal de Secretaría de la Inspección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que en la sección octava, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de este Departamento, aparecen consignadas pesetas 5.000 para el abono de gratificaciones al personal adscrito a la Secretaría de la Inspección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que con fecha 1 de enero del corriente año fué nombrada Auxiliar Mecanógrafa de la citada Inspección General la señorita Ana de la Villa Inés;

Considerando que la señorita antes citada viene prestando servicios sin interrupción alguna en la Secretaría de la Inspección indicada y hasta la fecha no ha percibido gratificación alguna, es evidente el derecho que asiste a la misma para que se le abonen los emolumentos compensatorios de los trabajos por ella realizados.

Este Ministerio acuerda que con cargo a la mencionada consignación de 5.000 pesetas, que se incluye en la Sección octava, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto, del presupuesto de este Ministerio, se abonen, por mensualidades, a la funcionaria señorita Ana de la Villa Inés la cantidad anual que se indica.

Que dichas cantidades sean libradas al Habilitado general de este Departamento ministerial don José Agreda, con cargo al capítulo, artículo, grupo sexto, concepto y subconcepto del presupuesto de este Ministerio consignados más arriba.

Hablando tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 19 de febrero próximo pasado y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Adminis-

tración de Estado en este Departamento en 24 del pasado mes de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1955 por la que se aprueba consignación de 2.000.000 de pesetas para atenciones de los Castillos de España.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Comisaría General de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, en el que se propone la distribución para el actual ejercicio del crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, relativo a Castillos Españoles;

Resultando que por Orden de 13 de junio de 1949 fué nombrado Arquitecto don Germán Valentin Gamazo para atender a la vigilancia de los Castillos Españoles, en cuyo cargo ha sido ratificado por Orden de 4 de febrero de 1950 asignándosele por esta Orden la cantidad de 20.000 pesetas anuales en concepto de honorarios fijos por dirección de obra, que comenzaría a percibir desde 1 de enero de dicho año 1950, con cargo al crédito que en el presupuesto de gastos de este Departamento correspondiente a dicho año se consignaban en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consigna la cantidad de 2.000.000 de pesetas para todos los gastos que ocasione la conservación de Castillos Españoles, honorarios de Arquitecto conservador, viajes dietas, inspecciones, publicaciones material, obras, redacción de inventario-catálogo documental y gráfico de los Castillos;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, en su oficio de 17 de enero del corriente, que se une a este expediente, propone que los 2.000.000 de pesetas a que se hace referencia en el resultando anterior sean distribuidas en la siguiente forma:

Para sueldo de Arquitecto, 20.000 pesetas.

Para dietas y viajes, 30.000 pesetas.
Para publicaciones, material, redacción del inventario-catálogo documental y gráfico de los Castillos, 40.000 pesetas.

Para obras 1.910.000 pesetas.
Total, 2.000.000 de pesetas.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada, por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a que antes se hace referencia, y, en su consecuencia, que el crédito de 2.000.000 de pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se distribuya en la forma siguiente: 20.000 pesetas para el sueldo del Arquitecto-conservador de Castillos; 30.000 pesetas, para viajes y dietas del mismo; 40.000 pesetas para material, publicaciones, redacción del inventario-catálogo documental y gráfico de los castillos, y las restantes

1.910.000 pesetas para obras de conservación de los Castillos Españoles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de marzo de 1955 por la que se aprueba consignación de pesetas 350.000 para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, interesando el libramiento, «a justificar», y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don José Agreda, de la suma de 350.000 pesetas, figuradas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto cuarto del presupuesto vigente para las atenciones de toda índole, personal y material que exijan estos jardines:

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del presupuesto vigente aparece la precitada partida de 350.000 pesetas para los Jardines Artísticos de España, comprendidas obras, conservación, preparación, personal, material, inspección, dietas y viajes;

Resultando que la distribución del crédito para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en la Junta celebrada el día 9 del actual, en la siguiente forma:

Jardines de Aranjuez, 50.000 pesetas.
Alameda de Osuna (Madrid), 30.000 pesetas

Jardines de Monforte (Valencia), 40.000 pesetas.

ORDEN de 10 de marzo de 1955 referente a la excedencia voluntaria de don Manuel Romero Vietez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Romero Vietez, Catedrático de Universidad en situación de excedencia voluntaria solicitando acogerse en dicha situación a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954;

Resultando que don Manuel Romero Vietez desempeñaba en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de «Derecho civil», siendo declarado en situación de excedencia voluntaria a su instancia, por Orden ministerial de 2 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), siendo dicha situación prorrogada a su vencimiento por otros cinco años, conforme a lo dispuesto por Orden ministerial de 8 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21);

Considerando que el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 no limita duración del tiempo de excedencia, por lo que la cuestión es si la concedida al señor Romero Vietez en 2 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) y prorrogada en 8 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) hasta 2 de enero de 1956, caducara en esta fecha o se prolongará ilimitadamente y la solución debe ser esta última conforme a la disposición transitoria primera de la Ley, según la cual a petición de los interesados se acomodará la situación en que se encuentran en su denominación o en sus efectos a lo que corresponda con arreglo a la Ley y si acompañan a la solicitud la

Jardines de Toledo, 40.000 pesetas.
Jardín Casa Ducal, Béjar, 30.000 pesetas.

Alameda de Segovia, 20.000 pesetas.
Jardines de Padron, 15.000 pesetas.
Pazos de Castrelos, 15.000 pesetas.
Sueldos, remuneraciones, inspecciones y viajes a realizar por cualquier miembro del Patronato, dietas y material de Secretaría, 110.000 pesetas, destinándose de esta suma la cantidad de 50.000 pesetas para las fotografías, material, trabajos extraordinarios y demás gastos que originan la confección de un catálogo oficial ilustrado de los jardines de España.

Total, 350.000 pesetas.
Considerando que según lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de marzo), debe ser librada dicha suma a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don José Agreda;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado favorablemente en 22 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que las pesetas 350.000 que figuran para las atenciones de los Jardines Artísticos de España en los ya citados capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto cuarto, del presupuesto vigente se libren por trimestres, en firme, y mediante nóminas reglamentarias, las obligaciones de personal, y «a justificar», mediante mandamientos periódicos, las de material y obras a justificar, en la forma que se propone y a nombre del referido Pagador de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

justificación procedente que este caso se ha producido;

Considerando que, como excepción al régimen de la Ley vigente, la disposición transitoria tercera dice que los funcionarios excedentes con derecho reconocido a seguir ascendiendo lo conservarán sin que establezca la limitación ni distinción, que al no hacerla la Ley sería improcedente ordenar, por lo que debe entenderse que la ilimitación dispuesta para la duración de la excedencia lo sea con el continuado derecho a seguir ascendiendo si a la publicación de la Ley lo tenía el interesado reconocido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se señalan el alcance de la expropiación de la finca «La Grande» para instalación del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), según Decreto de 4 de marzo del año actual.

Ilmo. Sr.: Declaradas de urgencia, por Decreto de 28 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de diciembre), las obras de instalación del Campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de

Archidona (Málaga), y aplicables los preceptos de la Ley de 7 de octubre de 1939, a efectos de la expropiación forzosa de la finca «La Grande», propiedad de doña Elisa Palomero López, por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954 se dispuso la aplicación del predicho Decreto. Posteriormente, con fecha 14 de marzo del corriente año, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO un nuevo Decreto, datado el 4 del mismo mes, rectificando y ampliando el anterior y autorizando a este Departamento ministerial para interpretar y publicar las normas necesarias para su cumplimiento. En su virtud.

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Ratificar la Orden de ocupación promovida el día 21 de diciembre próximo pasado, de la finca propiedad de doña Elisa Palomero López, sita en el partido Puerta de la Hoya, del término municipal de Archidona (Málaga), registrada al número ocho, folio 234 vuelto del tomo 164 libro 42 de aquel Avuntamiento finca número 1.599 duplicado, y bajo la denominación «Huerta La Grande».

Segundo. El alcance de la expropiación, que corresponde a la totalidad de dicha finca, tal como aparece descrita en la inscripción del expresado Registro de la Propiedad, es la siguiente:

a) Una casa con diferentes departamentos en los dos pisos de que se compone, teniendo en el segundo cuatro cámaras de las que una de ellas pisa sobre el almacén de aceite del Molino Alto, propiedad de don Rafael Ramilo Lara.

b) Patio, con 231 metros, 59 decímetros y 11 centímetros cuadrados.

Dicha casa y patio lindan con el callejón o entrada de la Puerta de la Hoya; Norte, otro callejón que da entrada a dicha casa; Mediodía y Poniente, con molino acertero de don Rafael Ramilo Lara.

c) Las tierras que lindan al Este con la carretera que conduce a la estación del ferrocarril; al Oeste, con el camino que va a la Fuente de los Berros; al Norte, con otro camino que conduce a la misma Fuente, y Sur, con el callejón de mencionada casa y molino.

ch) Las plantaciones de árboles frutales, olivos, vinya y parral que se encuentran en dichas tierras, y

d) Una alberca de agua para el riego de las tierras.

Tercero. Que se notifique a la propietaria y titular de los derechos afectados e inscritos en el Registro público, con ocho días de antelación y mediante cédula, el día y hora en que ha de levantarse la nueva acta amparatoria de la precedente, y que con igual antelación, se publiquen los edictos y anuncios previstos por la Ley.

Cuarto. Designar representante de la Administración, a todos los efectos derivados del trámite de la expropiación a que se refiere el Decreto del día 4 de marzo del presente año, al excelentísimo señor Gobernador Civil -Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga o funcionario en quien expresamente delegue, otorgándosele todas las facultades y poderes necesarios para que pueda intervenir y llevar a cabo cuantos trámites sean precisos.

Quinto. Considerar válido el depósito previo ya realizado, según se dispuso por la Orden de 24 de enero último, a efectos de la ocupación de dicha finca.

Sexto. Que el aprovechamiento del caudal de agua que, procedente de un manantial exterior viene recibiendo la finca «La Grande», según consta en el certificado de dominio y cargas de la misma, siga efectuándose en la forma especificada en dicho certificado, reservándose, se el Estado los derechos que de tal aprovechamiento se deriven o puedan derivarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 14 de mayo del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio)

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la cátedra «Proyectos Arquitectónicos, segundo curso» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona:

Presidente: Ilmo Sr. D. Modesto López Otero.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Miguel Fisac Serna. De libre elección entre la terna propuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, don Isidro Puig Boada. De designación automática, don Leopoldo Torres Balbás, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y don Roberto Terradas Via, de la de Barcelona.

Suplentes.

Presidente: Don Luis Moya Blanco.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Manuel Muñoz Monasterio. De libre elección entre la terna propuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, don Raimundo Durán Reynalds. De designación automática don Eusebio Bona Puig, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, y don Ramón Anibal García Baeza, de la de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a don Felipe Garre Comas.

Ilmo Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, que eleva a formulada por el Claustro de Profesores del Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal representante de aquél en el Patronato de dicha Escuela al Profesor titular don Felipe Garre Comas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Granada don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 24 de junio de 1941; Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939, y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de marzo actual, a don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Oro Sancho contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de octubre de 1954 denegando indemnización por casa-habitación, como Maestro.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Oro Sancho contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de octubre de 1954 denegando indemnización por casa-habitación, como Maestro;

Resultando que don Lorenzo Oro Sancho se posesionó como Maestro Nacional de una Escuela en Venta Oliver (Miralbueno), barrio de la capital de Zaragoza, en 1 de septiembre de 1953, siéndole puesta a disposición por el Ayuntamiento una vivienda, que no aceptó por preferir indemnización, alegando su derecho de consorte de Maestra residente en otra localidad del mismo Ayuntamiento, siéndole denegada su petición en bas a tratarse de Escuelas de barriadas distintas y distantes por aquella Corporación en 20 de enero de 1954; resolución que adquirió firmeza, al no haber sido requerida en forma por el interesado;

Resultando que consignada nueva indemnización por casa-habitación por aquel Ayuntamiento, al desaparecer la vivienda adjudicada en su oportunidad a otro Maestro de la localidad de Miralbueno y barrio del Oliver, por instalarse en dicha vivienda una Escuela, el señor Oro reclamó para él dicha indemnización por considerarse con mejor derecho que el Maestro a quien se le asignó que era el mismo que ocupaba el local transformado de destino, siendo desestimada tal solicitud por acuerdo de aquella Corporación de 22 de mayo de 1954, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Provincial de Educación;

Resultando que contra la precitada resolución municipal interpuso recurso de alzada el interesado ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, siendo desestimado mediante la Orden recurrida, fundada en que el párrafo segundo del artículo 185 del Estatuto del Magisterio, por el solicitante invocado, contempla el supuesto de la existencia de causas que hubieran de determinar el orden para obtener nuevo alojamiento en las viviendas de Maestros en la localidad y fija la preferencia de elección; causas que sólo tienen lugar cuando se trate de cambio estricto de alojamientos, y no por nuevas consignaciones de indemnizaciones en metálico, según lo tiene declarado entre

otros; la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1951.

Resultando que contra la citada Orden recurrida interpone recurso de alzada el interesado, alegando la serie de peticiones que ha venido formulando ante aquel Ayuntamiento para obtener la repetida indemnización, en los términos circunscritos que en el escrito de recurso constan, con referencia a casos concretos en que a juicio del recurrente se resolviera con criterios distintos al aplicado al señor Oro, terminaron en súplica de que quede sin efecto la Orden recurrida y se le conceda en definitiva la solicitada indemnización;

Vistos el artículo 85 del Estatuto del Magisterio, Orden ministerial de 4 de septiembre de 1951, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que la única situación legal que ha de contemplar este recurso es la producida con posterioridad a la indicada fecha en que se denegara en virtud del citado acuerdo de aquel Ayuntamiento la indemnización por casa-habitación que había solicitado el señor Oro; acuerdo que al adquirir firmeza, por haber quedado consentido por el interesado, impide volver sobre él y antecedente alegados por el interesado, con referencia a concretas vicisitudes anteriores a la señalada situación, carentes de virtualidad a los efectos que el recurso plantea;

Considerando que partiendo de la descrita situación de hecho y de derecho señalado, la circunstancia de que el Ayuntamiento hubiese creado, con posterioridad, la nueva y discutida indemnización por casa-habitación, asignándosela al Maestro que hubo de quedarse sin vivir en ella, al ser ésta transformada en Escuela, no provoca necesidad de determinar el orden de prelación entre los Maestros de la localidad para obtener nuevo «alojamiento», ya que reiteradamente se tiene declarado (Orden ministerial de 4 de septiembre de 1951, entre otras), que la determinación de preferencia y eventual elección prevista en el segundo párrafo del artículo 185 del Estatuto del Magisterio, sólo tiene lugar cuando estrictamente se produzca el subyacente nuevo alojamiento y no por mera asignación de indemnización por el indicado concepto;

Considerando que la contemplada hipótesis ha sido la que ha concurrido en el caso que el recurso plantea determinando su falta de fundamento y de necesidad de entrar a examinar los demás argumentos alegados por el recurrente, según acertadamente razonara la Orden recurrida, que procede mantener en todas sus partes por hallarse ajustada a derecho.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se aprueba subasta de bienes de la Fundación «Celsa González Varela», de Carballo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de diciembre último fué autorizada la venta en subasta pública notarial de los bienes inmuebles propiedad de la Fundación «Celsa González Varela», de Carballo (La Coruña);

Resultando que por la Junta provincial de Beneficencia se anunció la referida subasta para el día 31 de enero último, publicándose los edictos correspondientes en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa diaria de la capital, con la reglamentaria antelación.

Resultando que en la fecha antes indicada y en el salón de actos del Ayuntamiento de Carballo, a las once horas, se constituyó la Mesa que había de presidir la mencionada subasta, dando fe del acto don Germán Romero Lema, Notario de Carballo;

Resultando que, según consta en el acta autorizada por dicho señor Notario, la subasta se celebró con absoluta normalidad, siendo adjudicados los bienes objeto de la misma a los mejores postores, quienes depositaron el diez por ciento de sus respectivos remates y cumplieron las demás condiciones fijadas para la subasta;

Resultando que fueron adjudicadas la totalidad de las fincas, quedando solamente desierta la señalada con el número 11, consistente en un derecho real, cuyo tipo de subasta era de 1.418 pesetas;

Resultando que las fincas vendidas lo fueron por la cantidad total de 740.744 pesetas, habiéndose obtenido un beneficio en relación con el precio en que fueron tasadas de 81.182 pesetas;

Resultando que no se formularon protestas ni reclamaciones, habiendo sido advertidos los licitadores por el señor Presidente de la Mesa del derecho que les asistía para formularlas si lo creían oportuno;

Vista la citada Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que la subasta de que se trata tuvo lugar en la fecha y hora previamente anunciadas; que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones por el que la misma había de regirse, tanto en lo que se refiere a la constitución de la Mesa como en lo referente al procedimiento seguido para efectuar las adjudicaciones; por todo lo cual procede la aprobación de la mencionada subasta;

Considerando que, en consecuencia, se deben elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por la Mesa, en el precio y demás circunstancias que figuran reseñadas en el acta de la subasta otorgada por el Notario de Carballo;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre último, el importe obtenido en la expresada subasta, en total 740.744 pesetas, debe destinarse a la construcción del local escuela fundacional, cuyo proyecto se encuentra en tramitación;

Considerando que el presupuesto de dichas obras asciende, incluido el beneficio de contrata y demás gastos, a 796.396 pesetas, por lo que se debe estudiar la inversión del producto de la subasta de forma que se consiga en corto plazo la mayor rentabilidad del mismo, con objeto de poder atender a los gastos presupuestados para la construcción del local, una vez que recaiga resolución de este Ministerio sobre dicho expediente de obras;

Considerando que dicha inversión podría ser en títulos de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100 (renta líquida 3,20 por 100), puesto que la cotización actual de dichos títulos permite la adquisición de los mismos por un valor nominal muy superior al capital que se invierte, y al mismo tiempo permite la venta parcial y escalonada, a medida que sea preciso atender al pago de las certificaciones de obra;

Considerando, no obstante, que sobre este punto relativo a la inversión podría ser atendida cualquier otra sugerencia formulada por el Patronato, siempre que

ofrezca las debidas condiciones de seguridad y permita obtener el beneficio que se pretende para cubrir el presupuesto de obras;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios y que a este Ministerio compete la facultad de resolverlo de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de su protectorado sobre las Fundaciones benéfico-docentes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta de bienes propiedad de la Fundación «Celsa González Varela», de Carballo, celebrada el día 31 de enero último.

2.º Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas por la Mesa que presidió dicha subasta en el precio y demás circunstancias que figuran en el acta notarial de la misma.

3.º Disponer que el producto de dicha subasta, en total de 740.744 pesetas, sea invertido por el Patronato en títulos de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100.

4.º Autorizar a dicho Patronato para que estudie la inversión dispuesta en el apartado anterior y de estimar que pueda haber otra fórmula de inversión que, reuniendo las mismas condiciones de seguridad, ofrezca un mayor beneficio para la Fundación, la proponga, debidamente fundamentada, a este Ministerio para la resolución que en todo caso proceda y pueda ser tenida en cuenta cuando se resuelva sobre el proyecto de obras pendiente de resolución por este Ministerio.

5.º Acordar que por el expresado Patronato se dé su conformidad a la inversión sugerida por este Ministerio o, en su caso, eleve la propuesta a que se refiere el apartado anterior en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le notifique la presente Orden con objeto de que al ser otorgadas las escrituras de venta esté definitivamente resueltas la inversión de la misma.

6.º Ordenar que las referidas escrituras sean otorgadas por el mismo Notario que autorizó la subasta una vez que por este Ministerio se haya resuelto sobre la forma de inversión del capital, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de marzo de 1955 por la que se distribuye el crédito de pesetas 1.416.750 para gastos en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto segundo del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 1.416.750 pesetas para «gastos de sostenimiento y calefacción, conservación y material de enseñanza, instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas mercantiles, Oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las Bibliotecas, material docente en la forma que se disponga por Orden ministerial», para Escuelas de Comercio;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 28 de febrero próximo pasa-

do, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 10 de los corrientes;

Considerando la conveniencia de dotar a las Escuelas que se citan mas adelante de los medios necesarios para atender los gastos citados anteriormente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de pesetas 1.416.750, que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto segundo del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores Directores de los respectivos Centros:

	Pesetas
Madrid	73.500
Barcelona	73.500
Bilbao	73.500
La Coruña	73.750
Las Palmas	50.000
Almería	22.750
Alicante	34.000
Badajoz	24.750
Burgos	35.750
Cádiz	34.000
Cartagena	22.750
Ceuta	13.000
Ciudad Real	24.250
Gijón	42.000
Granada	37.000
Huelva	22.750
Jaén	23.750
Jerez de la Frontera	24.000
León	45.000
Logroño	27.750
Lugo	31.750
Malaga	33.000
Melilla	15.000
Murcia	33.000
Orense	27.750
Oviedo	40.000
Pamplona	37.000
Palma de Mallorca	28.000
Sabadell	30.000
Salamanca	35.750
San Sebastián	43.000
Santa Cruz de Tenerife	50.000
Santander	36.000
Sevilla	20.000
Valencia	35.000
Valladolid	42.000
Vigo	35.000
Vitoria	23.750
Zaragoza	43.000
Total	1.416.750

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se dictan normas a que habrán de atenerse las solicitudes de los extranjeros de países ocupados por el comunismo que habiendo obtenido títulos en España desean ejercer en ella sus profesiones.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 4.º del Decreto de 6 de octubre de 1954, por el que se regula la validez profesional de los títulos españoles obtenidos por ciudadanos extranjeros de países ocupados por el comunismo, compete al Ministerio de Educación Nacional dictar las disposiciones convenientes para la interpretación y aplicación del mismo.

Siendo conveniente y urgente regular con carácter definitivo la situación de dichos universitarios extranjeros acogidos a la hospitalidad de nuestro país,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los ciudadanos extranjeros de países ocupados por el comunismo que hayan obtenido en España títulos de enseñanza superior y deseen ejercer en ella sus respectivas profesiones, deberán solicitarlo del Ministro de Educación Nacional.

2.º A dicha solicitud deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Documento de identidad, expedido por las competentes Autoridades españolas o extranjeras. En su defecto, puede acreditarse la personalidad del solicitante por medio de la exhibición del pasaporte u otro documento análogo en la Sección de Asuntos Exteriores del Ministerio de Educación Nacional, en el que se tomará nota del número y demás circunstancias del mismo.

b) Título o certificado de haber terminado totalmente los estudios de la carrera correspondiente.

c) Certificación de estudios con expresión de todas las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

d) Informe de la Obra Católica de Asistencia Universitaria u otras Instituciones asistenciales con quienes haya tenido relación el solicitante.

Cuando alguno de estos documentos obre ya en el archivo de la Sección de Asuntos Exteriores del Ministerio de Educación Nacional, se hará constar así.

3.º El Ministerio de Educación Nacional solicitará informes:

a) Del Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) De otros Centros u Organismos del Estado español o de carácter internacional, si así se estima oportuno.

4.º El Ministerio de Educación Nacional, previo acuerdo del Consejo de Ministros, podrá otorgar validez profesional a los precitados títulos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 6 de octubre de 1954, esta concesión tendrá una duración de diez años.

5.º Seis meses antes de expirar el plazo de validez de dicha autorización para el ejercicio profesional deberán los interesados solicitar su renovación en forma análoga a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se jubila a don José Angulo Lluis, Profesor de la Sección Femenina de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, para su jubilación el día 21 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado a don José Angulo Lluis, Profesor de la Sección Femenina de Vulgarización de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, debiendo pasar, en su caso, a percibir los haberes pasivos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se jubila a don Paulino Ortiz Fernández, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander.

Ilmo. Sr.: El día 24 de los corrientes cumple la edad reglamentaria para su jubilación el Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander don Paulino Ortiz Fernández.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto declararle en situación de jubilado desde la indicada fecha, a partir de la cual pasará a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de marzo de 1955 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Derecho» de Escuelas de Comercio a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero siguiente) fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las cátedras de

Derecho vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera y Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer cátedras de Derecho en las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Catedráticos numerarios de Derecho de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores siguientes:

Don Aurelio Menéndez Menéndez, para la de Bilbao.

Don Teodolfo Lagunero Muñoz, para la de Cádiz.

Don Lucio Rodríguez López, para la de Santa Cruz de Tenerife.

Don Agustín Vicente Gella Capó, para la de Cartagena.

Don Eduardo Montull Lavilla, para la de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Rafael Ortega Sáenz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Avila sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Rafael Ortega Sáenz, y

Resultando que el Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila solicitó, en nombre de la Entidad, la concesión de la Medalla de Trabajo a favor del señor Ortega, Jefe de Sección, al pasar a la situación de jubilado, después de cincuenta y tres años de servicios prestados a la Institución con singular acierto e inmejorable celo;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Avila, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que es de aplicación el caso planteado en el presente expediente, lo dispuesto en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 26 de abril de 1942, por haberse comprobado la constancia laboral del interesado;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rafael Ortega Sáenz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Jesús Gil González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Jesús Gil González, y

Resultando que se elevó esta petición al Ministerio de Trabajo por diversas representaciones del personal de la Empresa del Ramo de la Construcción que dirige dicho señor, así como de los diversos gremios afines, en consideración a la intensa labor realizada por el señor Gil González, desde la edad de catorce años, caracterizándose siempre su actuación por el sello que le imprimió de elevado espíritu de justicia social y cumplimiento celoso de sus obligaciones laborales;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados, previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 26 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, oída la mencionada Junta consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Jesús Gil González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Celtitania» número 3.158, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de octubre de 1954 por don Ramón Reyéndez Casende y dos más, como titulares del permiso de investigación de minerales de estaño, titanio y otros, nombrado «Celtitania», núm. 3.158, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación nombrado «Celtitania», número 3.158, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Ana» número 3.235, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 17 de noviembre de 1954 por don Jesús Veres Pena, como titular del permiso de investigación de mineral de amianto y otros nombrado «Santa Ana», número 3.235 de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Santa Ana», número 3.235, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al intere-

sado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Oberón» número 3.044, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de julio de 1954 por don Juan Martínez Núñez, legal representante de «Titania, S. A.», titular del permiso de investigación de mineral de titanio, circonio y otros nombrado «Oberón», número 3.044, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Oberón», número 3.044, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanosa» número 3.041, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de julio de 1954 por don Juan Martínez Núñez, legal representante de «Titania, S. A.», titular del permiso de investigación de mineral de titanio nombrado «Titanosa» número 3.041 de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Re-

glamento General para el Régimen de la Minería;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Titanosa», número 3.041, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días siguientes a la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanium» número 3.046, de las provincias de Pontevedra y La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de julio de 1954 por don Juan Martínez Núñez, legal representante de «Titania, S. A.», titular del permiso de investigación de mineral de feldespato y titanio nombrado «Titanium», número 3.046, de las provincias de Pontevedra y La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Titanium», número 3.046, de las provincias de Pontevedra y La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias correspondientes, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanifera» número 3.042, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de julio de 1954 por don Juan Martínez Núñez, legal representante de «Titania, S. A.», titular del permiso de investigación de mineral de titanio nombrado «Titanifera», núm. 3.042, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Titanifera», número 3.042, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Titanes II» número 3.035, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de julio de 1954 por don Juan Martínez Núñez, legal representante de «Titania, S. A.», titular del permiso de investigación de mineral de titanio nombrado «Titanes II», número 3.035 de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Titanes II», número 3.035, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Dos Amigos», número 26.371, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 1954 por don Máximo Llano Díaz, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Dos Amigos», núm. 26.371, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Dos Amigos», número 26.371 de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Merees», número 26.804, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1954 por don Jesús Pérez Avello, como titular del permiso de investigación «Merees», número 26.804, de la provincia de Oviedo, de mineral de hierro y otros, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominada «Merees», número 26.804, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La María», número 26.862, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1954 por don José Menéndez Rodríguez, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «La María», número 26.862, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La María», número 26.862, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Asturias», número 26.554, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1954 por doña Delia Valentín Herce, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Asturias», núm. 26.554, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de re-

nuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Asturias», número 26.554, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La María», número 26.989, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1954 por don Emilio Fernández Álvarez, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «La María», número 26.989, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La María», número 26.989, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Picononero», número 11.359, de la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1954 por don Juan Parrilla Cozar, como titular del per-

misó de investigación de mineral de plomo, nombrado «Picononero», número 11.359, de la provincia de Ciudad Real, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Picononero», número 11.359, de la provincia de Ciudad Real, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Lolita», número 26.597, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 1954 por don José Pérez Avelló, como representante legal del titular del permiso de investigación de mineral de caolín, nombrado «Lolita», número 26.597, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, o de su representante legal, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Lolita», número 26.597 de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Carmina Segunda», número 26.582, de la provincia de Oviedo.

Visto el escrito presentado en fecha 18 de diciembre de 1954 por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo, volframio y otros, nombrado «Aumento a Carmina Segunda», núm. 26.582, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie, ha sido incorporada al expediente del registro minero «Jesusa», número 24.273;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Carmina Segunda», número 26.582, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento tres plazas de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don Arturo Arnal Guasp, con antigüedad de 2 de febrero último, don Manuel Taboada Bonastre, y don Ramón Pedro Martín López, ambos con antigüedad del 26 del mismo mes de febrero;

Vistos los artículos 48 y 75 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En la vacante originada por el primero de los ascensos mencionados, se reingresa al servicio activo al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Luis Pelayo Hore, que lo tenía solicitado con anterioridad.

En las otras dos vacantes se confieren los siguientes nombramientos:

Ingenieros Jefes de segunda clase, a don Angel Audibert Ortiz, don Manuel de Castro Pan (excedente) y don José María de Artiñano y Luzarraga, Ingenieros primeros, a don Francisco Emilio Martín Sánchez, don José Company Arbat (excedente) y don Carlos Sánchez Román, todos ellos con la antigüedad del día 26 de febrero del presente año.

Las dos vacantes de Ingeniero segundo que producen los ascensos mencionados se

proveerán mediante la reglamentaria oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Rectificación a la Orden de 4 de marzo de 1955 sobre tarifas de venta de energía eléctrica.

Habiéndose padecido errores en la inserción del texto de la Orden ministerial de 4 de marzo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes, que establecía modificaciones en las tarifas de venta de energía eléctrica, se rectifican a continuación:

En la página 1875.—Tarifa I—Modalidad b) Servicio de alumbrado público: Debe decir 0.60.

En la misma página.—Tarifa I—Modalidad b). Dice: «sobre los precios anteriores. Debe decir: «sobre el precio anterior».

En la página 1895.—Tarifa II.—Defectuoso de impresión el precio de la lámpara de 40 vatios en servicio permanente. Debe decir «10.49».

En la misma página.—Tarifa III.—Donde dice: «De 0 a 29.99» debe decir: «De 0 a 24.99».

También en la misma página.—Tarifa III.—Donde dice: «Sobre el precio anterior» debe decir: «Sobre los precios anteriores».

En la página 1896.—Tarifa V. Modalidad a) —Defectuoso de impresión, debe decir: «en horas».

En la misma página, columna segunda, artículo sexto, línea séptima.—Donde dice: «En el plazo de un mes» debe decir: «En el plazo máximo de un mes».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial de Turismo de Logroño.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Logroño,

Vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores:

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, señor Alcalde del Ayuntamiento de Haro, señor Alcalde del Ayuntamiento de Nájera, señor Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, señor Delegado Provincial de Sindicatos, Delegado de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., señor Jefe Provincial del Sindicato de Hostelería, señor Jefe Provincial del Sindicato del Espectáculo, señor Jefe Provincial del Sindicato de Transportes, señor Jefe Provincial del Sindicato de la Vid, un representante del Ministerio de

Agricultura, un representante del Colegio de Arquitectos de la provincia, un representante del Obispado, un representante de la Excm. Diputación Provincial, un representante del Ilmo. Ayuntamiento de Logroño, un representante del Instituto de Estudios Riojanos, un representante de la Cámara Sindical Agraria, un representante de la Agrupación Urbión de Montaña, un representante del Club Deportivo Logroñés, un representante de la Sociedad Recreativa Cantabria, un representante de las Agencias de Viajes establecidas en Logroño, un representante del Círculo Logroñés, un representante del Gran Casino, un representante del Aero Club, un representante de la Sociedad de Caza y Pesca, un representante de Nueva Rioja, un representante de Radio Rioja y el señor Director de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase a don Federico Opello Rodríguez Peña.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don José Angel Castro Farías,

Vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don Federico Opello Rodríguez Peña, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase a don Manuel Fraga de Lis.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Federico Opello Rodríguez Peña,

Vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don Manuel Fraga de Lis, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase a don Pedro Segú Martín.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Manuel Fraga de Lis,

Vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don Pedro Segú Martín, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas al turno de oposición, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Belvis de la Jara (Toledo).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

La Vecilla (León).
Jarandilla (Cáceres).

Antigüedad en el Cuerpo

Teverga (Oviedo).
San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso, entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la provisión de las Forensias turnadas que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 14 de mayo de 1948, se anuncia a concurso la provisión de las forensias vacantes turnadas a oposición que a continuación se relacionan:

- Albacacer.
- Aliz.
- Barastro.
- Baza.
- Belnite.
- Belmonte (Oviedo).
- Berja.
- Borja.
- Borjas Blancas.
- Briviesca.
- Calahorra.
- Canjallar.
- Castrojeriz.
- Castro Urdiales.
- Celanova.
- Cervera del Río Alhama.
- Ferrol del Caudillo.
- Hellín.
- Hijar.
- Huelma.
- Huescar.
- Logroñán.
- Mahón.
- Molina de Aragón.
- Mondoñedo.
- Montalbán.
- Muros.
- Olivenza.
- Orcera.
- Osuna.
- Puebla de Alcocer.
- Ribadeo.
- Seo de Urgel.
- Sos del Rey Católico.
- Tafalla.
- Tortosa núm. 2.
- Valdeorras.
- Vélez-Rubio.
- Vera.
- Viana del Bollo.
- Viella.
- Villacarrieda.

Villadiego.
Yeste.

Los aspirantes comprendidos entre los números uno a cuarenta y cuatro, inclusive, de la relación aprobada por Orden de 30 de los corrientes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren y haciendo constar el número con que figuren en la relación de aspirantes.

Los que no soliciten plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en el concurso y serán destinados a las vacantes no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocando concurso de traslados para cubrir vacantes de Enfermeras Instructoras en Centros dependientes de este Patronato Nacional Antituberculoso.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de destinos de Enfermeras Instructoras de Centros dependientes de este Patronato, se convoca concurso de traslados para provisión reglamentaria de las mismas y sus resultas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para poder tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, en servicio activo o expectación de destino, y no hallarse incurso la solicitante en impedimento reglamentario.

2.ª Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, se presentarán

en el Registro general de este Organismo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del indicado plazo. Las concursantes harán constar al margen de su solicitud, y numeradas por el orden de preferencia, las vacantes a que aspiran.

3.ª Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al escalafón que en la actualidad desempeñen destino con carácter provisional, habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándose, caso de no hacerlo o cubrirse la plaza que vinieran ocupando, en su caso, donde lo requieran las necesidades del servicio, con carácter forzoso.

4.ª En la adjudicación de vacantes se observará la preferencia establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1944, a favor de quienes hayan ingresado al servicio de la Lucha Antituberculosa en virtud de oposición central. No obstante, las Enfermeras Instructoras con destino provisional, no procedentes de reintegro como excedentes voluntarias, tendrán preferencia para volver al que tuvieron anteriormente en propiedad, el cual, de no ejercitar este derecho, será provisto en el presente concurso.

5.ª Las solicitudes que obtuvieran nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944 que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso.

6.ª Los destinos vacantes a proveer son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación y los que se produzcan como resultas del presente concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

RELACION DE VACANTES

Provincia	CENTROS	Número de vacantes	Provincia	CENTROS	Número de vacantes
Alava	Sanatorio de Leza	1	Madrid	Sanatorio El Escorial	1
Albacete	Sanatorio Ntra. Sra. de los Llanos	1	Málaga	Dispensario	1
Albacete	Dispensario	1	Murcia	Sanatorio de Canteras	1
Alicante	Preventorio de Aguas de Busot	1	Murcia	Dispensario	1
Almería	Preventorio del Niño Jesús	1	Murcia	Sanatorio de Piñor	1
Almería	Dispensario	1	Orense	Dispensario	1
Avila	Sanatorio Santa Teresa	2	Oviedo	Sanatorio Monte Naranco	2
Badajoz	Dispensario Central	1	Oviedo	Dispensario de Gijón	1
Barcelona	Sanatorio Flores de Mayo	1	Oviedo	Dispensario Comarcal de Avilés	1
Barcelona	Dispensario Central	2	Palencia	Dispensario	1
Burgos	Dispensario	1	Las Palmas	Sanatorio El Sabinal	2
Cádiz	Sanatorio de Chiclana	1	Las Palmas	Dispensario Central	2
Cádiz	Dispensario	1	Pontevedra	Dispensario	1
Ciudad Real	Dispensario	2	Salamanca	Sanatorio Los Montalvos	2
Córdoba	Dispensario Central	1	Salamanca	Dispensario	1
La Coruña	Sanatorio La Choupana	3	Sta. C. Tnfe.	Sanatorio de Ofra	2
Gerona	Dispensario	1	Sta. C. Tnfe.	Dispensario	2
Granada	Sanatorio Enfermería	3	Santander	Sanatorio de Pedrosa	1
Guadalajara	Sanatorio Conde de Romanones	5	Santander	Sanatorio La Santa Cruz	5
Guadalajara	Dispensario	1	Segovia	Sanatorio Infantil San Rafael	1
Guipúzcoa	Sanatorio «18 de Julio»	2	Tarragona	Preventorio La Sabinosa	1
Jaén	Sanatorio El Neveral	4	Tarragona	Dispensario	1
Lérida	Dispensario	1	Valencia	Sanatorio «Dr. Molner»	3
Lugo	Dispensario	1	Valencia	Dispensario del I P S.	4
Madrid	Sanatorio Victoria Eugenia	1	Valencia	Dispensario del Puerto	1
Madrid	Escuela Nacional de Fisiología	4	Valladolid	Sanatorio de Viana	2
Madrid	Sanatorio de Guadarrama	2	Vizcaya	Grupo Sanatorial Santa Marina	10
			Zaragoza	Dispensario	1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público requirido de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rebollo y Segovia, provincia de Segovia, expediente número 4.538, convalidando el que actualmente explota, a don Rafael Arribas Molinero.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 14 de junio de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Rebollo y Segovia, provincia de Segovia, convalidando el que actualmente explota, a don Rafael Arribas Molinero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Rebollo y Segovia, de 52 kilómetros de longitud, pasará por: Arevalillo, Guijar, Valdevacas, El Cubillo, Muñoneos, Caballar, La Cuesta, Tezuela, Santo Domingo de Pirón y Bardilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Torrecaballeros a Segovia, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Rebollo y Segovia y otra expedición entre Segovia y Rebollo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus, marca «G. M. C.», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SG-2596, con capacidad para 35 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus de reserva marca «Dodge», de 23 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SG-2395, con capacidad para 33 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única; 0,37 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,055 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de nueve kilogramos, con un volumen aproximado de 0,180 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, P. O., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.114—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Haciendo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a las plazas de Maestros de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de diciembre del pasado año por la que se anuncia a provisión por concurso de oposición libre, entre otras, plazas de Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de igual fecha, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a las vacantes de Maestros de Taller de «Estereotipia y Galvanoplastia», «Grabado» (Estampación calcográfica), «Litografía» (Grabador) y «Tipografía» (Cajista), de la Escuela de referencia.

Admitidos

Para Estereotipia y Galvanoplastia: don José Monseni Noguera.

Para Grabado (Estampación calcográfica): Doña Encarnación Rubio Gómez.

Para Litografía (Grabador): Don Alfonso López-Sánchez Toda.

Para Tipografía (Cajista): Don Francisco de la Riva Díaz, don Victorio Díez Lucas, don Ataulfo Rodríguez de Llano, don Alfonso San Nicolás López, don José Luis Martínez Gómez y don Mariano Blasco Castro.

Excluidos

Don José Sánchez de Ron Alcázar, para Grabado (Estampación calcográfica): Falta certificado de adhesión y buena conducta.

Don Florencio Fernández González, para ídem id.: Falta toda la documentación, en contra de lo que afirma en su instancia.

Se concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, debidamente documentadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación al Reglamento del concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Reglamento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91, correspondiente al día 1 de abril de 1955, páginas 2159 a 2164, se rectifica a continuación:

Página 2160, tercera columna, párrafo décimo del cuestionario número 1, donde dice «Epizootias de la fiebre aftosa», debe decir «Epizootología de la fiebre aftosa». En el párrafo tercero del cuestionario número 2, donde dice «Biotipología 300 técnica», debe decir «Biotipología zootécnica». En el párrafo noveno del mismo cuestionario, donde dice «La Vitaminología aplicada a la zootecnia», debe decir «La vitaminología aplicada a la zootecnia».

Página 2162, tercera columna, en el tema 58, donde dice «Linfagitis epizootica», debe decir «Linfangitis epizootica».

Página 2163, primera columna, en el tema 4.º, donde dice «Pleitropía y polimería», debe decir «Pleitropía y polimería». En el tema 22, donde dice «Fibra», debe decir «Fibra bruta». En la segunda columna, en el tema 29, donde dice «actitud láctea», debe decir «aptitud láctea». En el tema 30, donde dice «y aves de desarrollo», debe decir «y aves en desarrollo». En la tercera columna, tema primero del cuestionario número 3, donde dice «Organización de los mercados locales o de exportación», debe decir «Organización de los mercados.—Mercados locales o de exportación».

Página 2164, segunda columna, en el tema 22, donde dice «Conservas que se preparan en España», debe decir «Conservas en escabeche.—Principales tipos de conservas que se preparan en España». En el tema 39, donde dice «Desuevado y su importancia como factor...», debe decir «Desuerado y su importancia como factor...».